



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

ANUNCIO. Aprobación provisional del expediente de modificación de las ordenanzas fiscales 105, 106, 107 y 111.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el Ayuntamiento en sesión del Pleno Ordinario de esta Corporación, de fecha 25 de febrero de 2021, ha aprobado provisionalmente por mayoría, entre otros el siguiente

ACUERDO

MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES 2021

Tasas:

Ordenanza fiscal 105, reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Ordenanza fiscal 106, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

Ordenanza fiscal 107, reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Ordenanza fiscal 111, reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, puedan los interesados examinar el expediente que se encuentra en la Intervención General de este Ayuntamiento, en horas de 9.00 a 13.00 horas, de lunes a viernes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (art. 17.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y art. 49.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril). En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas. La modificación de las Ordenanzas entrará en vigor tras su completa publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Candás, a 26 de febrero de 2021.—La Alcaldesa.—Cód. 2021-02010.